

## Consultas Realizadas

### Licitación 404223 - CD N° 15/22 - Adq de Equipos de Computación - Ad referendum.

#### Consulta 1 - Consultas Items 2: IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO PARA 8000 COPIAS

Consulta	Fecha de Consulta
	04-01-2022
Teniendo en cuenta que solicita, Primera página impresa en negro (A4, lista): En sólo 7 segundos (desde Apag. autom.) Solicitamos a la Convocante se pueda ofertar impresoras con primera pagina de 8,5 segundos , ya que la diferencia NO representa un cambio sustancial segun requerimiento y que No afectaria la productividad del mismo , de modo a dar mayor participacion a potenciales Oferentes	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	06-01-2022
<p>En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas establecidas en el SICP, como así también se ha realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:</p> <p>El Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>El Artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.</p> <p>Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.</p> <p>Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución Nº 1890/2020 de la DNCP.</p> <p>Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.</p>	

## Consulta 2 - Consultas ítem 2 : IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO PARA 8000 COPIAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2022
Teniendo en cuenta que solicita, • Velocidad del procesador: 400 MHz Solicitamos a la Convocante se pueda ofertar impresoras con Velocidad del procesador: 350 MHz , ya que la diferencia NO representa un cambio sustancial segun requerimiento y que No afectaria la productividad del mismo , de modo a dar mayor participacion a potenciales Oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2022
<p>En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas establecidas en el SICP, como así también se ha realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:</p> <p>El Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>El Artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.</p> <p>Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.</p> <p>Asimismo, se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución Nº 1890/2020 de la DNCP.</p> <p>Por ultimo debemos señalar que, durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto, la convocante mantiene las EETT establecidas.</p>		

## Consulta 3 - PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2022
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta que el plazo de entrega establece según PBC, de tan solo 5 días corridos pedimos a la convocante puedan extender el plazo de por lo menos 22 días a partir de la recepción de la orden de Compras, de manera a poder cumplir a cabalidad con el plazo en tiempo y forma sin restricción alguna

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2022
-----------	--------------------	------------

En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse al Plazo de Entrega establecido por la convocante en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta que la convocante ha realizado previamente el estudio de mercado respectivo conforme a las normativas legales vigentes en materia de compras públicas que a continuación mencionamos:

El Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Asimismo, se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución Nº 1890/2020 de la DNCP.

El estudio de mercado realizado ha permitido conocer de la existencia de potenciales oferentes que se encuentran en condiciones de satisfacer las necesidades de la convocante con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, observándose plenamente lo establecido en el Principio antes mencionado. Por último, cabe señalar que la notificación de la adjudicación y la posterior firma de contrato, no se realizará en forma simultánea con la emisión de la respectiva Orden de Compra, sino esta última será emitida en forma posterior a las dos primeras, pudiendo los eventuales adjudicados hacer las gestiones administrativas y logísticas necesarias para el cumplimiento de las eventuales obligaciones contractuales dentro del plazo establecido en la Carta de Invitación.